

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2017 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la 7ª actualización de los listados definitivos de admitidos y excluidos así como de las puntuaciones definitivas de los participantes en la convocatoria efectuada por Resolución de 20 de febrero de 2008, para la cobertura temporal de plazas estatutarias de categorías de personal sanitario diplomado y personal sanitario de formación profesional en los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

De conformidad con lo previsto al efecto en la Base 6ª.1 de la Resolución de 20 de febrero de 2008 (Boletín Oficial de Aragón 25 de 29-2-2008) por la que se hizo pública la convocatoria para cobertura temporal de plazas de personal estatutario en las categorías de Personal Sanitario Diplomado y Personal Sanitario de Formación Profesional en los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve,

Primero.- Publicar, los listados definitivos de admitidos, a las bolsas de trabajo correspondientes a los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud en las Categorías estatutarias de Enfermero/a, Enfermero/a de Salud Mental, Enfermero/a de Urgencias y Emergencias, Matron/a, Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional, Técnico Especialista en Medicina Nuclear, Técnico Superior en Anatomía Patológica, Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico, Técnico Superior en Radioterapia, Técnico Superior en Higiene Bucodental, Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico, Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y Técnico Auxiliar de Farmacia, con expresión de las puntuaciones definitivas derivadas de la baremación efectuada, tal y como se establece en el punto 5º.1 del anexo II correspondiente al Pacto de 20 de febrero de 2008, suscrito con los Sindicatos representativos en Aragón, para la provisión de plazas de carácter temporal en los Centros Sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo.- Publicar los listados definitivos de excluidos de las citadas bolsas de trabajo, con expresión de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero.- De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5ª.3 de la Resolución de 20 de febrero de 2008 (BOA 25 de 29-2-2008) y de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abrir un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOA, al objeto de que los aspirantes excluidos en el listado provisional y que en el trámite de subsanación hayan corregido las causas que motivaron la exclusión, puedan solicitar la corrección de los posibles errores que se hayan podido producir en las puntuaciones.

Las peticiones de corrección deberán efectuarse mediante presentación del correspondientes escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios señalados en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo acompañarse preceptivamente a la petición la documentación necesaria para fundamentar y justificar la petición, haciendo constar expresamente la circunstancia de que el interesado había resultado excluido provisionalmente en la Resolución de 4 de abril de 2017 (BOA nº 69 de 10-04-2017) por la que se publicaban los listados provisionales de admitidos y excluidos.

Cuarto.- Insertar los listados citados para su consulta por los interesados en la página web <https://servicios.aragon.es/gbtsip/>, del Servicio Aragonés de Salud, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

De conformidad con lo previsto en la Base 4ª.4 de la convocatoria, se señala expresamente que se han tenido en cuenta las solicitudes de inscripción y de aporte de méritos presentadas en el periodo comprendido entre el 14 de octubre de 2015 y el día 2 de octubre de 2016.

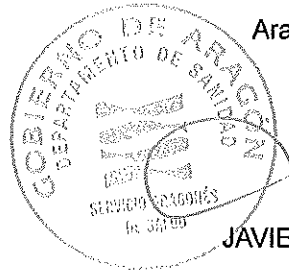
De existir algún aspirante que no conste como admitido ni como excluido, deberá adjuntar a su reclamación escrita la copia de su solicitud debidamente cumplimentada con la correspondiente diligencia de registro y la documentación aportada con la misma en el momento de su presentación.

Se hace constar expresamente que la presente publicación no modifica las situaciones de exclusiones voluntarias, penalizaciones y resto de situaciones en que puedan encontrarse actualmente los aspirantes derivadas de la gestión de los listados vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 4 de mayo de 2017

El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,



JAVIER MARIÓN BUEN